

	EMPRESAS	
	CONTRATO	BECA
Relación laboral	Si	No
Incentivos 1 Contingencias comunes	Reducción del 100% de las cuotas empresariales para empresas < 250 trabajadores y del 75% para empresas >= 250 trabajadores * Cuota única 47,28 €	Reducción del 100% de las cuotas empresariales* Cuota única 47,28 € (Reintegro total)
Incentivos 2 Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Profesionales (EP)	Reducción del 100% de las cuotas empresariales para empresas < 250 trabajadores y del 75% para empresas >= 250 trabajadores * Cuota única 6,51 €	Reducción del 100% de las cuotas empresariales* Cuota única 6,51 € (Reintegro total)
Incentivos 3 Desempleo, FOGASA y FP	Reducción del 100% de las cuotas empresariales para empresas < 250 trabajadores y del 75% para empresas >= 250 trabajadores* Cuota única FOGASA 3,59 € Desempleo 64,75 €	Exclusión de cotización por desempleo, FOGASA y FP
Bonificaciones por formación y tutorización	1r Año: 25% horas / 2n Año: 15% horas Adicionalmente, 1,50€/hora/alumno (o 2 euros en empresas < 5 trabajadores)	Sin bonificación
Transformación Contrato indefinido	Reducción cuotas empresariales durante 3 años* 1.500 euros/año (Hombres) 1.800 euros/año (Mujeres)	-
Empresas en ERTEs	Sí contratación, pero no podrán sustituir las funciones de trabajadores afectados por el ERTE	-

Nota 1:

*Para la aplicación de la reducción de cuotas previstas en el art. 3 de la Ley 3/2012 de 6 de julio, deberán concurrir en la empresa los siguientes requisitos:

- El trabajador deberá estar inscrito como desempleado
- La empresa deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de SSI.
- No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves.
- No haber extinguido por despido reconocido o declarado improcedente o despido colectivo, contratos bonificados.

Nota 2:

- Pendiente aprobación del "Estatuto del becario" (Reforma Laboral), que puede afectar a la presente redacción.
- El contrato para la formación en alternancia deberá incluir el texto del plan formativo individual.

Nota 3:

- Se podrán realizar contratos de formación en alternancia vinculados a estudios de formación profesional con personas que posean otra titulación siempre que no haya tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.